

CONVOCATORIA MINECO 2015

PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

Modalidad 2: "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología"

<p>Objetivo (Art.24)</p>	<p>1. Esta actuación tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques y/o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Por ello, los proyectos Explora han sido diseñados para financiar la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.</p> <p>2. Promueve propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan pruebas de concepto.</p> <p>3. Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental.</p> <p>4. Sus objetivos han de suponer una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diferentes ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevas soluciones y aplicaciones.</p>
<p>Período de ejecución (Art.25)</p>	<p>1 o 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.</p>
<p>Presupuesto (Art. 27)</p>	<p>5 millones, ampliable en 3 millones adicionales.</p>
<p>Características de los proyectos (Art.27)</p>	<p>Los proyectos se realizarán bajo la modalidad de proyecto individual y tendrán un único investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades. Podrán contar, en su caso, con un equipo de investigación y un equipo de trabajo.</p>
<p>INVESTIGADOR PRINCIPAL (1)</p>	
<p>Alta en la aplicación del IP (Art.10.8)</p>	<p>Para que los investigadores principales puedan aportar en Facilit@ cualquier documentación relacionada con la actuación para la que se solicita la ayuda, será necesario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Previamente al envío, el investigador principal deberá estar acreditado como investigador en el RUS. ✓ El envío se deberá completar mediante la firma electrónica del representante legal de la entidad interesada. <p>La inscripción en el RUS, si no estuviera ya inscrito, se podrá realizar en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en cuyo registro, dentro del apartado "Registro del investigador",</p>

	podrá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.
Requisitos (Art.26.1)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser doctores. ➤ Tener vinculación con la UPV/EHU, que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto. ➤ Estar a jornada completa o a tiempo parcial de un mínimo de 800 horas anuales. ➤ Figurar en una única solicitud en esta modalidad, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación. ➤ No participar como investigador principal o miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la modalidad Proyectos Explora de la convocatoria 2013 o 2014, con fecha fin posterior al 31 de agosto de 2015.
MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR	
Requisitos (Art.26.2)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser doctores o titulado superior. ➤ Tener vinculación con la UPV/EHU que cubra al menos el período solicitado de ejecución del proyecto. ➤ En el caso de doctores que no cumplan con la vinculación durante el período de vigencia del proyecto, la UPV/EHU no firmará su compromiso a mantener la vinculación durante el período de ejecución del proyecto. ➤ Los componentes pertenecientes a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. ➤ Figurar en una única solicitud en esta modalidad, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación. ➤ No participar como investigador principal o miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la modalidad Proyectos Explora de la convocatoria 2013 o 2014, con fecha fin posterior al 31 de agosto de 2015.
MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO	
¿Quiénes? (Art.26.3)	<p>Personas que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos que se exigen a los componentes del equipo, tales como doctores sin vinculación a la entidad beneficiaria durante el período el período de vigencia del proyecto y para los cuales la entidad beneficiaria no muestre compromiso de vinculación, Personal en Formación, Técnicos de Apoyo, Personal Contratado por obra o servicio, Profesores Invitados, Personal Investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.</p> <p>No podrán participar en el equipo de trabajo aquellos doctores que consten como investigador principal o miembro del equipo de investigación de un proyecto de la modalidad Explora de las convocatorias 2015, 2014 o 2013.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLES (Art.20.5)	
Gastos de Personal (Art.20.5.a)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal contratado. No se financiarán costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. ✓ No se podrán solicitar ni imputar becas de formación. ✓ No podrán imputarse contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En ningún caso se aceptaran gastos realizados antes de la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución.
Equipamiento (Art.20.5.b)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico. ✓ Equipos informáticos. ✓ Programas de ordenador de carácter técnico. ✓ Material bibliográfico. ✓ Adquisición de bienes materiales incluidos en este apartado en la modalidad de arrendamiento financiero ("leasing"). <i>No será elegible la adquisición de equipamiento durante los dos últimos meses de duración de los proyectos.</i>
Fungible (Art.20.5.c)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material fungible, suministros y productos similares. <i>Queda excluido el material de oficina.</i>
Infraestructuras (Art.20.5.d)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.
Viajes y dietas (Art.20.5.e)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción y asistencia a congresos y conferencias. ✓ Visitas y estancias breves (duración máxima 3 meses). Estos gastos podrán ser de: invitados, equipo de investigación, equipo de trabajo que se cite en la memoria de la solicitud o de aquellas personas cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científico-técnicos. <i>No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.</i> ✓ Gastos por compensaciones de personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.
Derechos de propiedad industrial e intelectual (Art.20.5.f)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento. <i>No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de patentes no generadas durante la ejecución del proyecto.</i>
Patentes (Art.20.5.g)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
Asesoramiento (Art.20.5.h)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual: acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas; realización de análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
Publicación y difusión (Art.20.5.i)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicación y difusión de resultados incluidos los derivados de la publicación en revistas de acceso directo. (Nota: Los resultados no susceptibles de derechos de propiedad industrial o intelectual, publicaciones científicas resultantes de esta ayuda, deberán estar disponibles en acceso abierto)(Art.6). ✓ Revisión de manuscritos. ✓ Publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto. ✓ Incorporación a repositorios de libre acceso.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicación de tesis doctorales que hayan sido íntegramente generadas en el proyecto. ✓ Publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto. <p>En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto.</p>
Internacionalización (Art.20.5.j)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de internacionalización de la actividad y los derivados de actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales. <p><i>No se admitirán cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.</i></p>
Formación (Art.20.5.k)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto y actividades científico-técnicas. <p><i>No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas.</i></p>
Subcontratación (Art.20.5.l)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta un 25% de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados.
Gastos Auditoria (Art.20.5.m)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Serán elegibles, con un límite de 1.200 euros, los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria. <p><i>Para poder justificar este gasto si en la solicitud hay algún apartado que se pregunta si la Entidad beneficiaria está obligada a auditar indicar que no.</i></p>
Otros gastos (Art.20.5.n)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilización de servicios centrales y generales de investigación de la UPV/EHU (SGIKER), servicios de mensajería, asistencia técnicas y otros servicios externos.
PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES (Art.29)	
Desde el 8 al 29 de septiembre de 2015 a las 15:00 horas.	